

MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,300	55,466
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,359	167,862
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	120,122	120,483
1 Marco alemán	15,040	15,085
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florín holandés	16,536	16,585
1 Corona sueca	11,634	11,669
1 Corona danesa	8,658	8,684
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,608	18,664
100 Chelines austríacos	231,376	232,072
100 Escudos portugueses	208,638	209,266

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se amplía el plazo de admisión de ofertas encaminadas a la realización de películas sobre temas de la Cruzada Española de liberación.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de marzo de 1964 se convocó un concurso para la realización de cuatro películas españolas sobre temas de nuestra Cruzada de Liberación, basadas en otros tantos guiones cinematográficos premiados anteriormente, y en cuyo artículo tercero se disponía que el plazo de admisión de ofertas se cerraría a las doce horas del día 30 de abril del presente año.

Pero habiéndose solicitado por diversas entidades productoras unas prórroga del plazo establecido, por no ser suficiente el mismo para la preparación de los documentos exigidos en el artículo segundo del citado texto legal, parece conveniente aceptar dichas peticiones y, en consecuencia, prorrogar el plazo citado. En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—El plazo previsto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1964 para la admisión de ofertas encaminadas a la realización de películas sobre temas de la Cruzada Española de Liberación queda ampliado hasta las doce horas del día 30 de mayo del corriente año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Prensa en la convocatoria de 3 de julio de 1963 sobre inscripción excepcional en el Registro Oficial de-Periodistas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1964, páginas 5771 a 5782, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado B) del artículo primero de dicha Resolución (página 5775) fué incluido el siguiente nombre: Muñoz Muñoz, Rafael, cuando en realidad no debía figurar en el indicado apartado, sino en el C), que comprende a los solicitantes cuya inscripción se deniega «Por no acreditar el tiempo de profesionalidad que la Orden exige».

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matias Ruiz Chiclana.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 11.205, interpuesto, como demandante, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don Matias Ruiz Chiclana, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de enero de 1963, que confirmó acuerdo de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas de 14 de julio de 1961, que denegó al recurrente derecho a indemnización por cese, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matias Ruiz Chiclana, contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, que confirmó acuerdo de la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Regiones Devastadas de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, denegatoria al recurrente de la indemnización por cese a su servicio, por caducidad de la demanda al haberse interpuesto esta fuera del término hábil al efecto, confirmando las resoluciones recurridas y sin que haya lugar a la imposición de costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción del grupo de 100 viviendas subvencionadas y urbanización, proyectado en Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Para general conocimiento, se hace público que por Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 29 de abril del corriente año se adjudican definitivamente las obras de construcción del grupo de 100 viviendas subvencionadas y urbanización, proyectado en Naval Moral de la Mata (Cáceres), a favor de don Alejandro Barrera Gilete, en la cantidad de diez millones setecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con treinta y tres céntimos (10.721.897,33 ptas.)

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.462-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 56 viviendas subvencionadas y urbanización en Huesca.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 29 de abril próximo pasado, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 56 viviendas subvencionadas y urbanización en Huesca, a favor de don Tomás Carnicer Melero, en la cantidad de seis millones trecientas noventa mil doscientas noventa y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (pésetas 6.390.299,38), lo que supone una baja del 0,80 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.461-A.